

**DOCUMENTACIÓN
LEADER 2014-2020 ALTO NARCEA MUNIELLOS
CONVOCATORIA 2019**

[Acceso a Ficha Servicio](#)

PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUD: HASTA 30 DE ENERO DE 2019

REGISTRO: El GDR Alto Narcea Muniellos NO actúa como Registro. La solicitud de ayuda y documentación que le acompañe se registrará por los medios señalados en el art. 16 de la Ley 39/2005 de Procedimiento Administrativo Común

FASE SOLICITUD.

1. [SOLICITUD DE AYUDA](#) (modelo descargable en web) acompañado de la siguiente documentación

2. DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DEL SOLICITANTE:

En todos los casos:

- Tarjeta de identificación fiscal (NIF) de la persona o entidad solicitante.
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la solicitud.
- Documento nacional de identidad (DNI/NIE o NIF) del representante legal.

En el caso que el solicitante sea una persona jurídica:

- Escritura pública de constitución de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil.
- Estatutos de la Sociedad.

En el caso que el solicitante sea una de entidad sin personalidad jurídica propia:

- Contrato o acuerdo privado de constitución.

En el caso que el solicitante sea una sociedad cooperativa:

- Escritura pública de constitución de la sociedad inscrita en el Registro correspondiente.
- Estatutos.

En el caso que el solicitante sea una agrupación, sin personalidad jurídica, de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o una sociedad civil:

- Documento de identidad (DNI/NIF o NIE) de los socios.
- Contrato o escritura pública de constitución.
- Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación.
- Importe de subvención a aplicar a cada miembro de la agrupación.

En el caso que el solicitante sea una asociación o entidad similar:

- Estatutos de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
- Compromisos de ejecución asumidos, en su caso, por cada miembro de la asociación.
- Importe de subvención a aplicar, en su caso, a cada miembro de la asociación.
- Memoria de actividades.
- Cuentas anuales aprobadas por el órgano de gobierno de la asociación, correspondientes a los tres últimos ejercicios.
- Alta censal en la actividad o actividades económicas que desarrolle, en su caso.

En el caso que el solicitante sea una administración o entidad local:

- Acta del órgano de gobierno u órgano competente, o certificado de la persona que ejerce las funciones de secretariado donde conste el acuerdo del Pleno de solicitar la subvención y el compromiso de realizar la actividad, así como de cumplir las obligaciones establecidas, todo ello siempre que el régimen interno de la entidad local así lo estipule.
- Compromiso de cumplir con las directivas europeas en materia de contratación pública y con la legislación española en relación con la contratación en el sector público.
- Compromiso de aportar la documentación relativa a los expedientes de contratación cuando así proceda o le sea solicitado

3. DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA OPERACIÓN A SUBVENCIONAR.

3.1. Memoria descriptiva de la operación (según modelo, descargable en la web):

- Memoria Operaciones Productivas (Medida 4.1., 6.4., 4.2. y 8.2. [Anexo II](#)).
- Memoria Empresarial. Medida 6.2. (Ticket Rural). [Anexo III](#)
- Memoria Operaciones No Productivas. [Anexo XI](#)

3.2. Presupuesto o facturas proformas. Documentos justificativos del presupuesto presentado con la solicitud y [relación de los mismos](#) (según modelo). Deberá presentar 3 ofertas de diferentes proveedores de las inversiones previstas (suficientemente detalladas y comparables entre sí, por lo que deben contener los mismos elementos presupuestados, o de similares características). La elección entre las ofertas presentadas la realizará el solicitante conforme a criterios de eficiencia y economía. De no elegirse la oferta económica más ventajosa, deberá presentarse una memoria que expresamente justifique la elección por la que se opte. En caso de que no se presente, junto a la solicitud, esta memoria justificativa se entenderá que, de entre las tres ofertas presentadas, el solicitante elige la más económica. No será necesario la presentación de 3 presupuestos en los siguientes casos:

- Cuando las especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realice, debiendo presentar una memoria que argumentada de ello.
- Cuando no sea posible la concurrencia: registro de patentes, licencias y permisos administrativos.
- Para aquellos gastos con baremos de precios máximos fijados en el Anexo de la Convocatoria.

3.3. Documentación acreditativa de la disponibilidad, o capacidad legal de uso y disfrute, de los bienes inmuebles sobre los que se pretende realizar la inversión, al menos durante los 5 años posteriores a la fecha del pago final de la ayuda. En las operaciones relacionadas con los alojamientos turísticos este plazo de durabilidad de la operación será de 10 años desde la fecha de pago final de la ayuda.

En el caso de bienes inmuebles en propiedad:

- Escritura pública de propiedad debidamente inscrita a favor del solicitante de la ayuda.
- Certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad,
- Constancia de liquidación del impuesto correspondiente.
- Si el solicitante es una entidad pública, se podrá sustituir la escritura pública por una copia compulsada del libro de bienes inmuebles, o una certificación del Secretario de la entidad que acredite la disponibilidad del inmueble.

En el caso de bienes inmuebles cedidos o en arrendamiento:

- Contrato elevado a público en el que solicitante figure como arrendatario o cesionario.
- Constancia de la liquidación del impuesto correspondiente.

3.4. Si la operación incluye obra civil:

- **Proyecto técnico** o, en su defecto, memoria valorada y planos firmados por técnico competente. Para aquellas operaciones en que la normativa municipal requiera proyecto visado por profesional colegiado competente, éste deberá presentarse junto con la aceptación de la ayuda una vez resuelta la convocatoria. El proyecto deberá coincidir con lo presentado en la solicitud.
- **Licencia de obra, o solicitud** de la misma, cuando así lo exija la normativa urbanística.
- **Autorización expresa del propietario o copropietario** para la ejecución de la obra, si procede.

4. OTRA DOCUMENTACIÓN A APORTAR

4.1. **Ficha de acreedor** ([modelo descargable](#) en la web).

4.2. **Permiso o licencias exigibles** por las Administraciones Públicas para la ejecución de la actividad de la que se trate o, en su caso, solicitud de los mismos.

4.3. Si procede, **localización exacta del proyecto** objeto de subvención mediante dirección postal, referencia catastral y coordenadas geográficas.

4.4. **Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones** frente a la AEAT, a la Tesorería de la Seguridad Social y a los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, **o autorización** para que se realicen las oportunas consultas para su comprobación.

- 4.5. En el caso de que el solicitante pretenda con la subvención contribuir a la realización de una actividad económica, deberá presentar:
- **Declaración censal de la actividad** o, en el caso de empresas de nueva creación, certificado de no estar dada de alta.
 - **Inscripción del empresario en la Seguridad Social** o, en el caso de que la empresa no haya tenido trabajadores por cuenta ajena, **certificado de la S.S. de no figurar inscrito como empresario.**
 - **Informe de número anual medio de trabajadores en situación de alta** emitido por la Tesorería General de la Seguridad social en los tres años anteriores al de presentar la solicitud.
 - **Vida Laboral de la empresa (VILE)** del último año o, en su caso, desde la fecha de creación de la empresa.
 - Si la empresa tiene trabajadores en el régimen de autónomos: **último/s boletín/es de cotización al RETA.**
 - **Informe de vida laboral**, en el caso de personas físicas en situación de desempleo en el momento de solicitar la ayuda.
- 4.6. En el caso de que el solicitante sea una persona física, **Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas de los tres últimos ejercicios fiscal**, o, en caso de no presentar declaración, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de este extremo.
- 4.7. En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, **Cuentas Anuales de los tres ejercicios anteriores a la solicitud, depositadas en el registro mercantil** o en el que corresponda.
- 4.8. En el caso de que el solicitante forme parte de un grupo empresarial, **Cuentas consolidadas depositadas en el registro mercantil del último ejercicio anterior a la solicitud de las subvenciones.**
- 4.9. En el caso de que el solicitante sea una entidad en régimen de atribución de rentas, Modelo de declaración de la AEAT que corresponda.
- 4.10. **En el caso de la Medida 4.1.**
- Acreditación de inscripción en **REGEPA** (Registro de Producción Agrícola de Asturias) o **REGA** (en el caso de explotaciones ganaderas).
 - En el caso de plantaciones, identificación de parcelas mediante código SIGPAC, con al menos la siguiente información: superficie y cultivo.
 - En el caso de viñedo, acreditación de la correspondiente autorización.
 - Acreditación de disponibilidad de las parcelas de la explotación (propiedad, arrendamiento, concesión, alquiler.).
 - En el caso de inversiones en infraestructuras de energía renovable que consumen o producen energía: Certificado que cumplen las normas mínimas de eficiencia energética
 - Compromiso por parte del beneficiario de alcanzar la condición de agricultor activo.
 - Compromiso de ejercer la actividad agraria de la explotación durante al menos 5 años, contados desde la fecha de concesión de la subvención, manteniendo el plan de explotación aprobado.
- 4.11. En el caso que proceda, **Acreditación de exención de IVA.**
- 4.12. Declaración, informe o resolución de impacto ambiental positiva, si así lo requiere la legislación nacional o autonómica en materia ambiental para el proyecto. En su caso, informe justificando que el proyecto cumple con los objetivos de conservación establecidos de los lugares de la Red Natura 2000.
- 4.13. **Declaraciones responsables y compromisos** ([modelo descargable](#) en la web).

FASE PAGO

- [Aceptación de la Ayuda](#), en el plazo de 1 mes desde la notificación de la ayuda (según modelo)
- [Solicitud de pago](#) (según modelo).

En las submedidas de ayuda a la inversión (todas menos la M06.2), junto con la solicitud de abono de subvención, los beneficiarios deberán presentar con la siguiente documentación:

- [Relación desglosada de los gastos e inversiones de la actividad](#) (según modelo).
- Originales de las facturas, justificantes bancarios y extractos de los movimientos bancarios. Las facturas irán numeradas, ordenadas y reflejadas en un índice.
- Certificado de Registro General Sanitario de Alimentos (para industrias con actividad alimentaria).
- Certificado de Registro de explotaciones agrarias (para empresas agrarias).
- Certificado de Registro oficial de maquinaria agrícola (para inversiones que supongan compra de maquinaria del sector agrícola).
- En el caso de haber denegado expresamente el consentimiento para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente se deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la seguridad social, con la agencia tributaria estatal y de no ser deudor a la Hacienda del Principado de Asturias, por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.
- Licencia municipal de obra cuando fuera preceptiva o documento acreditativo emitido por la autoridad local competente. (Se presentará a más tardar junto con la solicitud de pago final de la subvención).
- Licencia de actividad o apertura o documento acreditativo emitido por la autoridad local competente. (Se presentará a más tardar junto con la solicitud de pago final de la subvención).
- En el caso de actividad turística u hostelera, alta definitiva en el registro correspondiente.
- Certificado final de obra ejecutada firmado por la dirección de la misma, visado por el colegio correspondiente.
- Modificados del proyecto técnico, visados.
- Certificado de Situación Censal (Agencia Tributaria).
- Vida laboral de la empresa y/o promotor o 2 últimos boletines de cotización Seguridad Social.
- Informe medio anual de trabajadores.
- Personas físicas: declaración del I.R.P.F. y declaración del Impuesto sobre Patrimonio de los 2 últimos ejercicios cuyo plazo de presentación esté finalizado.
- Personas jurídicas: declaración del Impuesto de Sociedades de los 2 últimos ejercicios cuyo plazo de presentación esté finalizado.
- Declaración, informe o resolución de impacto ambiental positiva.
- En los expedientes cuyos beneficiarios estén sujetos a las normas de contratación pública, copia del expediente de contratación.
- [Declaración jurada en la que señale expresamente no haber solicitado, o haber percibido ninguna otra ayuda pública para la misma finalidad](#) (según modelo).
- Con independencia de lo anterior se podrá requerir del solicitante cuanta documentación o información complementaria se estime necesaria.

- Las inversiones no pueden estar iniciadas con anterioridad a la solicitud de ayuda.
- No se admitirán modificaciones del proyecto inicial que no sean comunicadas por escrito y autorizadas previamente a su ejecución, conforme se determina en apartado 19.4. de las Bases Reguladoras.
- Las facturas deben corresponder con los presupuestos presentados y aceptados.
- Se ha **llevar una contabilidad específica de los gastos objeto de auxilio**, de manera que éstos **deberán estar contabilizados en su inmovilizado y recogidos en cuentas o subcuentas independientes e identificables**, de manera que en ellas se contabilicen únicamente tales gastos.

En la **submedida M06.2 Ayuda a puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales** (No sujetas a inversión). Junto con la solicitud de abono de subvención, los beneficiarios deberán presentar con la siguiente documentación:

Para el 1^{er} pago:

- Alta en el epígrafe correspondiente del censo de actividades económicas (IAE).
- Contrato de acceso a la titularidad de la empresa.
- Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en razón de la actividad económica correspondiente al plan empresarial.
- En el caso de haber denegado expresamente el consentimiento para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente se deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la seguridad social, con la agencia tributaria estatal y de no ser deudor a la Hacienda del Principado de Asturias, por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

Para el 2^a pago el beneficiario deberá, habiendo transcurrido al menos 1 año desde el alta censal que dio lugar al primer pago, justificar el mantenimiento de la actividad iniciada.

- Licencia de apertura y de actividad a nombre del beneficiario de la ayuda.
- Informe de situación en donde se acredite el mantenimiento de la actividad iniciada, debidamente comprobado y así acreditado por el Grupo de Acción Local.
- En el caso de haber denegado expresamente el consentimiento para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente se deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la seguridad social, con la agencia tributaria estatal y de no ser deudor a la Hacienda del Principado de Asturias, por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

Para el 3^{er} pago el beneficiario deberá, habiendo transcurrido al menos 2 años desde el alta censal que dio lugar al primer pago, justificar la correcta ejecución de las actividades contempladas en plan empresarial:

- Informe de vida laboral.
- Contabilidad del último ejercicio.
- Declaración de la renta del último ejercicio y declaración del IVA.
- En el caso de haber denegado expresamente el consentimiento para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente se deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la seguridad social, con la agencia tributaria estatal y de no ser deudor a la Hacienda del Principado de Asturias, por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

Se podrá requerir la documentación complementaria oportuna para asegurar la correcta aplicación de las normas de aplicación.

BASES REGULADORAS. Resolución de 20 de Octubre de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2. del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" de los Grupos de Acción Local del periodo 2014-2020 ([BOPA nº 247 de 25-X-2017](#))

CONVOCATORIA. RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2018 por la que se aprueba por gasto anticipado, la convocatoria plurianual 2019 de ayudas de los GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR 2014- 2020 Principado de Asturias). ([BOPA nº 282 de 5-XI-2018](#))

Versión - Fecha: 05/12/2018